

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

Previo a decretar el secuestro de los bienes inmuebles, se ordena oficiar a la Oficina de Registro e Instrumento Públicos - Zona Sur, para que se sirva corregir el nombre del Juzgado en la anotación No. 8, de los Folios de matrícula 50S-40567216 y 50S-40567427, donde se indicó de manera errada el JUZGADO 2 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY Y BOGOTÁ, siendo el nombre correcto para la fecha de comunicación de la medida el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA.

Notifíquese y cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de enero de 2024 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 01.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e430377aefe1837d171706b5711c3ae8aab4a0b52be06b203944f2d3bf8af6e6**

Documento generado en 19/01/2024 12:28:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>